

á votar esa partida, por 90 votos contra 15, debiendo volver á la comision.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

SESION DEL DIA 17 DE MAYO DE 1869.

Presidencia del C. Gomez del Palacio.

Cinco minutos antes de las diez se abrió la sesion con el número de 109 diputados.

Leida y aprobada el acta anterior se dió cuenta con las notas oficiales que siguen.

Del ministerio de gobernacion, transcribiendo otra que le dirigió el administrador general de correos, preguntándole si la cuenta del año económico de 67 á 68 debe ser remitida á la contaduría mayor ó á la tesorería.

Pasó á la comision primera de hacienda.

Del ministerio de hacienda, transcribiendo otra del administrador principal de papel sellado, en que consulta si remite papel á las administraciones subalternas, ó espera á que se resuelva el proyecto sobre sustitucion de dicho papel con estampillas. El ciudadano ministro recomienda, en consecuencia, el pronto despacho de ese proyecto. Este se discutirá tan luego como termine el presupuesto.

Del gobierno de Veracruz, remitiendo dos decretos expedidos por aquella legislatura. Al archivo.

En seguida se dió cuenta con este dictámen de la comision primera de guerra:

«La comision primera de guerra cree que es debido un distintivo honorífico á los ciudadanos que honraron á la república, combatiendo contra sus invasores y los que los secundaron en su obra de iniquidad.

El ejecutivo, ejerciendo facultades extraordinarias, decretó ese premio, distinguiendo á los ciudadanos que lucharon durante toda la intervencion, de los que solo militaron contra ella en un período determinado.

¿No sería digno del congreso de la Union establecer otra distincion asaz justa? La de los beneméritos ciudadanos que nunca se complicaron con la intervencion, ni prevaricaron como soldados.

Cumpliendo á este designio el pensamiento presentado al congreso por las diputaciones de Nuevo-Leon, Sonora y Tamaulipas, la comision expresada somete muy respetuosamente á la representacion nacional, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY.

Art. 1º El cuarto congreso constitucional de la Union concede un distintivo honorífico á los ciudadanos que, no habiéndose hecho culpables de traicion ni de desercion, concurrieron á alguna ó á varias de las acciones de guerra, libradas contra el ejército invasor y sus aliados, en la última campaña de independencia.

Art. 2º Este distintivo consistirá en una cruz de plata, de 35 milímetros de diámetro, con seis brazos dobles, superada por el águila mexicana y con las siguientes inscripciones: en el centro del anverso: *El congreso mexicano de 1869, á los defensores de la patria;* y en el reverso: *Combatió contra el ejército frances y sus aliados.* Será llevada al lado izquierdo del pecho, suspendida por una cinta verde con lista roja en el medio, de 25 milímetros de ancho.

Art. 3º El ejecutivo, previa la justificacion debida, expedirá diplomas á los ciudadanos comprendidos en esta ley, que hará constar en los expresados documentos.

Salon de sesiones del congreso de la Union. Mayo 11 de 1869.—*Berriozabal.—Angulo.—Rojo Mariano.*

Primera lectura.

Tambien la comision primera de industria presentó este dictámen:

«Señor:—Estudiado por los que suscriben el proyecto presentado por las diputaciones de Morelos y Campeche, relativo á subvencionar á la compañía del telégrafo entre esta capital y la ciudad de Tlalpam para que se prolongue hasta Cuernavaca, ha aceptado en lo general la idea, pues considera como de grande importancia, todo proyecto que como este tiende á facilitar las comunicaciones entre las diferentes secciones del país, mucho mas cuanto que ésta línea se encamina hácia Acapulco, uno de nuestros puertos mas importantes en el Pacifico, por ser punto de arribada para los vapores de la línea de California y Panamá.

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo único.—Se autoriza al ejecutivo para que contrate la prolongacion del telégrafo eléctrico establecido entre México y Tlalpam, hasta la ciudad de Cuernavaca, pudiendo subvencionar á la empresa con una cantidad que no exceda de 2,000 pesos; y arreglando el contrato, sobre las bases de que los empresarios aseguren que la comu-

nicacion quedará establecida hasta Cuernavaca, dentro del plazo de dos meses contados desde la fecha de esta ley, y de que por los telégramas del servicio federal se cobre solo la mitad del precio que las tarifas fijen para los despachos de particulares.»

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Mayo 16 de 1869.—*Fuentes y Muñiz.—Ismael Castelazo.—Ramos.*

A mocion de los CC. LEYVA y ZAMORA, se tomó inmediatamente en consideracion ese dictámen; y puesto á discusion en lo general, la mesa excitó á uno de los miembros de la comision, para que expresase los inconvenientes con que tropezó al estender su dictámen, por no haber quien tomase la palabra.

El C. FUENTES MUÑIZ, manifestó que la comision no habia encontrado inconvenientes; porque siendo de utilidad general la obra de que se trata y no contando con ninguna perspectiva por ahora, lo natural era, que la federacion la ayudase eficazmente.

No habiendo quien tomase la palabra, se consultó á la cámara en votacion nominal, y el dictámen fué declarado con lugar á votar por 106 votos.

Puesto á discusion en lo particular, el C. MATA hizo notar que la comision no tenia base para consultar este género de subvenciones; y en su concepto, el congreso no debia estarse ocupando de ellas, ni exponerse á proceder con injusticia, concediendo á unas empresas subvenciones crecidas, y á otras pequeñas. Por lo mismo, propuso que se adoptase lo que la comision primera de hacienda consultó y aprobó el congreso respecto de la línea entre Veracruz y Tampico, y el primer puerto y Minatitlán; es decir, que se abonase por toda subvencion once pesos por kilómetro; lo cual no implicaba un gasto para el tesoro, pues esos once pesos son el equivalente justo, de lo que importan los derechos de entrada de los efectos necesarios para un telégrafo, y es claro que si la empresa no se realiza, tampoco se causarían dichos derechos.

El C. FUENTES MUÑIZ contestó, que la comision tuvo presentes todas las observaciones del preopinante; pero en el presente caso creyó, que debia consultar un auxilio de mayor consideracion, atendiendo á que la empresa de que se trata, como antes ha dicho, no tenia por algun tiempo perspectiva de utilidades, ni estímulo de ningun género.

Se consultó á la cámara, y el dictámen fué declarado con lugar á votar en lo particular.

Pasó al gobierno para los efectos constitucionales.

Varios diputados presentaron en seguida una adicion, para que el telégrafo de que se trata se extienda hasta tocar con la ciudad de Morelos. Estando suscrita por una diputacion, pasó á la comision dictaminadora.

Esta misma comision presentó este otro dictámen:

«La diputacion del Estado de México presentó un proyecto de ley relativo á conceder una subvencion para llevar á cabo la idea de establecer una línea telegráfica entre esta capital y Toluca; y examinado dicho proyecto por los que suscriben, consultan al congreso se sirva honrarlo con su voto, impulsando una mejora importante que sin ese auxilio no se obtendría fácilmente.

Ya en época anterior y mas bonancible para el Estado de México, tuvo realizacion la idea que hoy se promueve; y la línea que entonces se estableció, no pudo cubrir sus gastos y fué suspendida. Esta razon ha movido á la comision á consultar en el proyecto que tiene la honra de someter á la cámara, que la subvencion que se otorgue á esta línea sea de 20 pesos por kilómetro, pues de otro modo calcula que la empresa no ofrecería aliciente, y se retardaría el logro de su realizacion, importante para la paz pública, y para el desarrollo de las fuentes de nuestra riqueza.

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo único.—El ministerio de fomento subvencionará á la empresa que establezca una línea telegráfica entre esta capital y la del Estado de México, con la cantidad de 20 pesos por kilómetro construido, arreglando los términos del contrato, bajo las bases de que se afiance por los empresarios que la comunicacion telegráfica entre los extremos de la línea quedará establecida dentro de un plazo determinado, y de que los telégramas del servicio federal seran transmitidos por la mitad del precio de la tarifa que se fija para los de particulares.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Mayo 17 de 1869.—*Fuentes y Muñiz.—Ismael Castelazo.—S. Ramos.*

A mocion de varios diputados se tomó tambien inmediatamente en consideracion ese dictámen.

Excitado un miembro de la comision para que expresase los inconvenientes con que

tropezó al estender su dictámen, el C. FUENTES MUÑIZ manifestó, que las mismas razones que militaron para consultar la prolongación del telégrafo de Tlalpam hasta Cuernavaca, indujeron á la comision á consultar el dictámen que se discute.

El C. MATA reiteró las observaciones que hizo al tratarse del dictámen anterior, haciendo notar la falta de base de la comision, en el hecho de que acababa de consultar una cantidad determinada, y ahora consultaba 20 pesos por kilómetro.

El C. FUENTES MUÑIZ.—Las observaciones del C. Mata parecen referirse mas bien al proyecto que acaba de honrar el congreso con su voto, que al que ahora se discute: diré, sin embargo, que la comision no ha caminado á ciegas, sino tomando por base para apreciar la subvencion, ademas de las proposiciones que se sujetaron á su exámen, la naturaleza de la vía particular de que se trata.

La verdadera justicia, en concepto de la comision, demanda no dar la misma subvencion por kilómetro á todos las líneas telegráficas, sino á cada una lo que demanden sus circunstancias particulares. Mientras una línea entre ciudades de gran movimiento mercantil podrá sostenerse con sus rendimientos propios, otras, en donde no haya negocios, no podrian existir sin un auxilio directo del gobierno. La de Toluca, de que ahora nos ocupamos, está en el último caso; y por lo mismo demanda mas imperiosamente la subvencion que se propone; por lo que suplico al congreso se sirva declarar el proyecto con lugar á votar.

No habiendo quien pidiese la palabra, el dictámen fué declarado con lugar á votar en lo general, por 98 votos contra 14.

Lo fué tambien en lo particular, y pasó al gobierno para los efectos constitucionales.

En seguida se dió segunda lectura y se fijó su discusion para el primer dia útil, á los dictámenes que tratan sobre telégrafo entre Aguascalientes y Zacatecas, y vapores del Pacífico.

Continuó la discusion del presupuesto, y se puso á discusion la partida relativa á la aduana de Mazatlan.

El C. BARRAGAN.—La comision ha suprimido en esta partida el cabo de celadores, sin reparar en que la aduana de Mazatlan tiene un trabajo tan complicado como cualquiera otra. El comandante de celadores no es bastante para atender á las multiplicadas atenciones de su encargo: por lo mis-

mo, pido que no se suprima el empleo á que me refiero.

Tambien debe aumentarse un vista mas, para que el servicio público pueda estar bien atendido. Este empleado es igualmente de la mayor importancia, y yo interpelo á los CC. Mejía y ministro de hacienda, para que se sirvan decir si tengo razon en lo que acabo de exponer.

El C. MEJIA (F.)—Interpelado por el C. Barragan, debo manifestar, que efectivamente los empleados á que se ha referido son muy necesarios. En cuanto al segundo vista, es de imprescindible necesidad en las épocas de importaciones en Mazatlan; y respecto del cabo de celadores, basta decir que éste hace su servicio fuera de la población, mientras que el comandante lo hace en ella. Por lo mismo, yo creo que debe aprobarse lo que en este punto consulta la iniciativa.

El C. MINISTRO DE HACIEDNA habló en el mismo sentido, haciendo notar que en Tampico hay dos vistas y en Mazatlan uno, no obstante que este último puerto es el mas importante del Pacífico. Tanto respecto de este empleado como del cabo de celadores, el ministro manifestó que el ejecutivo los cree necesarios al mejor servicio público.

El C. ZARATE, secretario.—No hay quien pida la palabra.—¿Ha lugar á votar? —Ha lugar.

Se puso luego á discusion la partida relativa á la aduana de Topolcampo, cuya supresion consultan las comisiones.

El C. MATA.—Cuando la comision de presupuestos empezó sus trabajos, tuvo informes fidedignos de que la aduana de Topolcampo era completamente inútil, por lo cual consultó su supresion. Pero posteriormente se ha sabido, tambien de un modo cierto, que con motivo de la ley que autoriza la libre exportacion de piedra mineral, se ha establecido en aquellos lugares una compañía que está explotando varias minas; y despues de conferenciar con el ciudadano ministro de hacienda, se ha convenido en la necesidad de dejar en Topolcampo una seccion compuesta de un jefe y un celador, con el objeto de que los buques que vayan á cargar de piedra mineral, no se aprovechen de la oportunidad para hacer introducciones clandestinas.

El C. ZARATE, secretario.—La comision propone un jefe y un celador para Topolcampo.—¿Ha lugar á votar?—Ha lugar.

Las partidas siguientes hasta la aduana

de Magdalena fueron tambien declaradas con lugar á votar.

Respecto de esta última, el C. MORALES (A.) pidió que se la trasladara á Imuris, por ser lugar mas á propósito, y se aumentase un celador.

Respecto de lo primero, el C. MATA le contestó que eso era atribucion del ejecutivo.

Insistió el C. MORALES en lo segundo; pero el C. CASTAÑEDA dijo que la comision no encontraba razon para el aumento de un celador que se solicitaba.

La partida se declaró con lugar á votar. En seguida se puso á discusion la planta de la aduana de la Paz.

El C. MATA.—Como ha visto la cámara, la comision consulta un aumento en los sueldos de los empleados de esta aduana. Para ello, se ha tenido presente que el comercio de la Baja California, aumenta dia por dia con motivo de la explotacion de minas que se ha emprendido allí. Esto mismo ha hecho que la vida cueste mucho mas caro que ántes, como sucede siempre. Bajo este punto de vista, la comision ha creído que está bien justificado el aumento de mil y pico de pesos, que se consulta en toda la planta.

El C. ZARATE.—No hay quien pida la palabra. ¿Ha lugar á votar?—Ha lugar.

La comision consultó la supresion de la partida correspondiente á la aduana de Loreto y fué aprobada.

Otro tanto sucedió respecto de la aduana de la frontera de la Baja California.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Se suspende la discusion de la partida relativa á la aduana de Libertad, porque la comision lo exige así, con motivo de estar esperando un informe que ha pedido.

Puesta á discusion la partida sobre visitantes de las jefaturas de hacienda, el C. MEJIA F. manifestó que esos empleados eran del todo inútiles y dispendiosos, en atencion á que habia cinco visitantes para las administraciones de papel sellado. Pidió que se declarase sin lugar á votar esta partida y que no volviese á la comision.

El C. MATA contestó que la iniciativa del gobierno consultaba dos visitantes para las jefaturas de hacienda, y cinco para las administraciones de papel sellado, mientras que la comision no daba sino cuatro para las dos oficinas.

El C. SANCHEZ AZCONA.—La discusion sobre esta materia me parece estemporánea. No se sabe todavía si la cámara aprobará

las jefaturas de hacienda, y mientras esto no se conozca, es inútil tratar sobre los visitantes de oficinas que pueden ser suprimidas. Lo que debe hacerse es aplazar esta discusion para cuando termine la de las jefaturas de hacienda, si fuere necesario.

El C. CASTAÑEDA.—En virtud á las razones del preopinante, la comision pide permiso para retirar esta partida, ofreciendo presentarla de nuevo en su oportunidad.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Se permite á la comision retirar esta partida?

Permitido.

Se puso á discusion la planta de la jefatura de hacienda de Veracruz.

El C. RIOS Y VALLES.—Vengo á brindar al congreso una economía de mucho mas de cien mil pesos, economía que resultará de la supresion de gastos innecesarios, inútiles y hasta perniciosos, y jen qué momento, señor! cuando no encontramos arbitrios para nivelar el presupuesto de los gastos con las sumas de nuestras rentas, cuando el ministerio de la prosperidad, el ministerio de las obras públicas, nos dice: «Todavía necesito algunos centenares de miles de pesos, para cruzar por la república todas las líneas telegráficas que el congreso ha decretado, para barrenar las auríferas montañas de la sierra Madre con los caminos que la asamblea nacional ha mandado abrir, y para subvencionar esas vías férreas del Norte y del Sud Este, por donde muy pronto, en vez del alarido del salvaje, escucharemos el silbido de la locomotora; cuando, en fin, el congreso abriga la persuasion profunda, de que es imposible gravar á los pueblos con nuevas gabelas.

Esas tres oficinas federales, señor, que se llaman jefaturas de hacienda, administraciones de papel sellado y de correos, cuestan á la república mas de doscientos mil pesos, son sumamente gravosas al pueblo, y no tienen ya razon de ser: basta una sola agencia federal en los Estados, para que represente los intereses federales que están actualmente á cargo de las tres oficinas: basta una sola para las labores que desempeñan las tres con tanto gravámen de los contribuyentes; y ¿por qué? porque desde la última ley sobre designacion de rentas federales, las jefaturas de hacienda ya casi no tienen que recaudar, son oficinas distribuidoras casi, porque las pocas, poquísimas rentas que recaudan, no bastan para cubrir á veces el sueldo de su crecida planta de empleados. Aquí está la demostracion matemática. La planta de empleados de las jefaturas de ha-

cienda cuesta á la nacion 68,000 pesos, y ¿qué recaudan, señor? Rezagos de las adjudicaciones y réditos de los capitales, de confiscaciones y multas, precio de terrenos baldíos y derechos de la explotación de salinas, en los pocos lugares de la república donde se encuentran; y para esto, señor, esos aparatos tan costosos, y ese pomposo nombre de jefaturas superiores de hacienda?

Ya dí lectura á los mezquinos productos de esos derechos que recaudan estas oficinas, según la nota última del ministerio de hacienda; y por ella se habrá convencido el congreso de las pocas, muy pocas labores que tienen que impender en los Estados á grandísima costa de los contribuyentes. Y ¿las administraciones del papel sellado? ¿Quién, señor, de los ilustrados ciudadanos diputados que me escuchan no conoce que los..... 85,000 pesos que se gastan en pagar los honorarios de los administradores, es un gasto sorprendente, inadecuado á las labores de estas oficinas, redundante é incompatible con la miseria del pueblo? ¿Quién de vosotros puede dudar de que las labores de estas oficinas son tan pequeñas, que unidas á las de correos apenas merecerían los honores de despacharse por una sola oficina?

Una sola agencia en los Estados, que se llame federal, un solo agente con la retribucion señalada á alguno de los tres que hay actualmente, aumentando, si se quiere, una seccion, habrán simplificado la organizacion de las tres oficinas, las labores del ministerio, y nos darán una economía de mas de cien mil pesos, la economía con que vengo brindando al congreso, la economía de gastos muy considerables y tambien muy inútiles.

Si vemos, señor, la cuestion bajo un aspecto político, observaremos: que las jefaturas de hacienda han sido por lo comun un amago á la soberanía de los Estados, un estorbo para su marcha administrativa, y hasta el nombre pomposo é innecesario que han llevado de jefaturas superiores, se ha presentado como una sombra estorbosa é inconveniente para aquellas entidades políticas y soberanas. Esas jefaturas superiores tienen el derecho y obligacion por leyes vigentes, de intervenir en los cortes de caja de todas las oficinas de hacienda del lugar de su residencia, pueden y deben mezclarse en las oficinas de los Estados, fiscalizarlas y hacerlas hasta cierto punto sus tributarias. Esto, señor, por mas que se quiera conservar con el título de recaudar las rentas fe-

derales, ó de conocer su monto, no se aviene con la soberanía é independencia de los Estados; produce indefectibles y sérios conflictos entre los dos poderes; y todo se acabaria, y el objeto de esta impolítica atribucion quedaria conseguido, si tal facultad se concediera á los gobernadores de los Estados, que tienen obligacion expresa en el artículo 14 de la constitucion, de publicar y hacer cumplir las leyes federales.

No desconozco, señor, que el ramo de correos pertenece al resorte del ministerio de gobernacion, y los otros al de hacienda; pero esta es muy pequeña dificultad, porque el legislador puede unirlos; y será muy conveniente, si conseguimos una grande economía en todos los años, si simplificamos las labores de los ministerios, si unificamos las tres oficinas, y quitamos á los Estados esas superioridades estorbosas, que la experiencia nos enseña han producido y suscitado con frecuencia, conflictos y escollos á los gobiernos de los Estados, que son libres, soberanos é independientes.

Pido, señor, que se declare sin lugar á votar la partida de las jefaturas de hacienda, para que las comisiones la retiren, retiren tambien las relativas al papel sellado, y nos consulten una sola agencia federal en los Estados, con una economía de mas de cien mil pesos en su planta, respecto á la que tienen actualmente.

El C. MATA.—Queriendo la comision hacer economías, convino en suprimir algunas jefaturas de hacienda, y no todas, porque temia ir demasiado lejos respecto á los deseos de la cámara. Respecto de la subsistencia de tres agentes federales en los Estados, es innegable que las razones del preopinante son incontestables; pero la comision cree que el mal podia remediarse, uniendo las administraciones de correos y papel sellado en una sola, con lo cual dichos agentes quedaban reducidos á dos.

Por otra parte, el jefe de hacienda es un empleado distribuidor, y tiene que ejercer las funciones de inspector de las otras oficinas; pero estando pendiente este pensamiento de concentracion, y habiendo otro consultado tambien á la cámara, es imposible saber cual prevalecerá.

Si se declara sin lugar á votar esta partida, la comision sabrá cual es la voluntad del congreso, y podrá presentar otro proyecto.

El C. HERRERA.—Desde que se discutió el presupuesto en lo general, tuve la hon-

ra de presentar á la cámara, los argumentos que tan bien ampliados y explicados acaba de oír de boca de nuestro ilustrado compañero el C. Rios y Valles. Hoy, al tratarse de la planta de la jefatura de hacienda de Veracruz, creo de mi deber insistir en ellos, porque temo que la aprobacion de esta partida sea un precedente en que se venga á estrellar la idea financiera, de unificar la administracion federal en los Estados. Hoy, como sabe la cámara, tenemos en cada uno de ellos tres agentes de la federacion que desempeñan funciones muy compatibles entre sí; y sin embargo de ese lujo de empleados y oficinas, todavía necesitamos de empleados subalternos que sin ser de nombramiento federal, nos sirven para la recaudacion del derecho adicional y de los productos de la desamortizacion. Todavía, señor, á pesar de que nos cuesta tan cara la administracion pública en aquellos lugares, hemos dejado nuestros fondos á merced de las arbitrariedades que alguna vez se han cometido, y que han ocasionado tantos conflictos á la república.

La unificacion de la percepcion de las rentas federales en los Estados, no es tan importante por la economía de doscientos mil pesos que nos produce; lo es todavía mas por la uniformidad de accion del centro sobre sus empleados, por la simplificacion de las operaciones en la contabilidad, por ser el medio adelantado de suprimir mas tarde algunas plazas en los ministerios; y sobre todo, por la accion directa é inmediata que se tendrá entonces sobre todos los ramos de la federacion en los Estados.

Ya expliqué, en la ocasion á que me refiero, las atribuciones que hoy tienen las jefaturas de hacienda; y creo haber probado que lo poco que hacen, no canoniza el gasto de una oficina especial.

Propuse tambien dos medios para sustituirlas.

Nosotros cobramos hoy la mayor parte de lo que recaudan esas oficinas, por medio de manos extrañas. Los empleados de hacienda de los Estados son agentes de las jefaturas indicadas, y cobran para ellas y les remiten los fondos de la federacion. Son empleados subsidiarios y de mera confianza. ¿Por qué no depositarla en todos? Nos la merecen los subalternos; ¿por qué no nos la han de merecer los de mayor categoría? ¿Prestará á la federacion mas garantía el receptor de alcabalas de un pueblo, que el tesorero general de un Estado?

Pero esto tiene los mismos inconvenientes que yo he lamentado y que de buena gana desearia evitar. Deja nuestras rentas gastadas en las de los Estados, y á merced de los empleados de aquellos que deben, primero que á nosotros, consideraciones y obediencia á los gobernadores que los nombran. Por eso yo admiro que subsista hasta hoy esa especie de trabazon fiscal, veo consecuencia en que solo se haya hecho en parte, sin extenderla al todo de la recaudacion para hacerla al menos económica, y la rechazo para proponer otra, en mi concepto, sencilla y eficaz.

De los empleados de la federacion que tenemos en los Estados, hay unos cuya accion se extiende hasta los pueblos mas insignificantes. De estos, algunos tienen el empleo como un accesorio. Hablo de los administradores de correos. Yo he visto algunos de ellos, recibiendo y despachando la correspondencia sobre el mostrador de su tienda. Pues bien, si tenemos ya esos agentes, que por ejercer cierta autoridad siempre en las poblaciones de alguna importancia, se escojen entre las personas mas ilustradas, ¿por qué no refundir en esas oficinas las demas de la federacion? El correo tiene importancia muy superior á la que nosotros le damos, y México es una de las pocas naciones donde no hay un ministerio especialmente consagrado á ese objeto.

Esas oficinas pueden recibir, como las municipales, el ajuste de la boleta que cause el pago, cobrar su importe y retener así diariamente en su poder los fondos que hoy retienen las administraciones de rentas de los Estados, en las poblaciones donde no reside el jefe de hacienda. Pueden percibir ademas todo lo que hoy cobran aquellas administraciones, y obrar respecto del administrador principal de correos, como hoy obran las administraciones referidas respecto del jefe superior de hacienda. Para completar la organizacion, pueden cometerse á los administradores principales de correos las funciones que hoy tienen los jefes de hacienda en los Estados.

Es verdad que no bastarán los empleados que tenemos actualmente en el ramo de correos; pero unidos los ramos todos en una sola oficina, el aumento que hagamos en sus plantas, importará muy poco respecto de lo que hoy gastamos en tres oficinas distintas y especiales, con tres jefes todos de primera categoría.

Esta organizacion, que solo indico, podrá